



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2024

**RES. PRESIDENCIA N° 1318/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA (Res. Presidencia N° 1259/2015), las Resoluciones Presidencia Nros. 1354/2015, 987/2016, 226/2017, 770/2017, 432/2018, 105/2019, 181/2021, 326/2022, 271/2023, 1230/2024 y 1271/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 116 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA (Res. Presidencia N° 1259/2015) prevé la conformación de una Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales, que debe contribuir a que estas últimas se den en un marco de mutuo respeto, libres de violencia laboral y de género, sin discriminación y de igualdad de oportunidades y trato.

Que entre sus atribuciones se destacan las de: “a) Interpretar con alcance general el presente convenio colectivo, así como todas aquellas atribuciones que se le confieran en este convenio, a pedido de cualquiera de las partes”, “c) Acompañar en la resolución de conflictos o controversias de idénticas características en los que uno/o varios/as trabajadores/as se encuentren afectados/as en casos de aplicación de la presente norma convencional”, “f) Observar el fiel cumplimiento de la normativa vigente en violencia laboral, de género, de discapacidad e integración de las personas con discapacidad, y de discriminación”, “g) Elaborar proyectos de acciones y/o campañas tendientes a la prevención, asistencia y acompañamientos de situaciones de violencia laboral y/o de género, discriminación, y de aquellas necesarias para asegurar la igualdad de trato y de oportunidades en el trabajo en todas sus formas, en el acceso y goce de todos los derechos derivados del presente convenio”, e “i) Otras atribuciones que pudiera asignársele en el articulado del presente convenio”.

Que dicha Comisión Permanente se integra por ocho (8) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, siendo por la parte empleadora cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes, y por la parte sindical cuatro (4) miembros titulares - dos (2) de cada sindicato - y un (1) suplente por cada uno de ellos, previéndose el cumplimiento del cupo femenino establecido por la Ley N° 25.674. Asimismo, se establece que la Comisión tendrá una coordinación que estará a cargo de un representante de la parte empleadora, quien contará con la asistencia de dos (2) representantes de la parte sindical - una por cada sindicato-. Dicho órgano tendrá funciones de administración y de enlace entre las partes suscriptoras del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA.

Que mediante las Resoluciones de Presidencia Nros. 226/2017,



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Consejo de la Magistratura**

*“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

770/2017, 432/2018, 105/2019, 181/2021, 326/2021, 1136/2022, 271/2023 y 1230/2024, se produjeron cambios en la representación aludida por parte del Consejo, siendo designados como Miembros Titulares de la Comisión Permanente de Interpretación Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA la Consejera Dra. Gabriela Carmen Zangaro, los Consejeros Dres. Javier Concepción y Luis Esteban Duacastella Arbizu y la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, Dra. Genoveva María Ferrero, y como Miembros Suplentes, a la Presidenta de este Consejo de la Magistratura, Dra. Isabella Karina Leguizamón y al Vicepresidente Primero de este Consejo de la Magistratura Dr. Horacio Guillermo Aníbal Corti.

Que mediante la Res. Presidencia N° 1271/24 se aceptó la renuncia al Dr. Javier Concepción al cargo de Consejero, a partir del 12 de diciembre de 2024, siendo reemplazado en sus funciones por el Dr. Marcelo Fernando Meis.

Que en virtud de ello se solicita designar al Dr. Marcelo Fernando Meis como Miembro Titular de la Comisión Permanente de Interpretación de Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, en reemplazo del Dr. Javier Concepción.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

### **LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Art. 1°: Designar como Miembro Titular de la Comisión Permanente de Interpretación Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la CABA, en representación de la parte empleadora al Consejero Dr. Marcelo Fernando Meis, en reemplazo del Dr. Javier Concepción.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA – excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbares.gob.ar y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1318/2024**